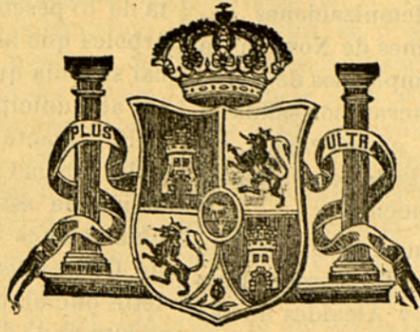


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos,	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 19.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 3 de Diciembre de 1901.

Abierta á las diecisiete horas bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los señores Chico, Marroquin, Diez-Montero, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Noviembre último y quedó aprobada.

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión de este día, referentes á reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, núm. 196, correspondiente al día 8 de Diciembre último.)

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la aprobación de las cuentas de los distritos municipales que á continuación se expresan:

Prádanos de Bureba 1898-99 y 1899-900. Villaveta 1897-98 y 1899 á 1900. Pedrosa del Príncipe 1899 á 1900. Montorio 1900. Rabanera del Pinar 1899-900. Mambriellas de Lara 1899-900. Jurisdicción de Lara 1899-900. Carazo 1897-98. Vilviestre de Muñó 1893-94. Prádanos de Bureba 1897-98. Vilviestre de Muñó 1894-95.

Así bien acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos y se remitan al Alcalde para su entrega á los cuentadantes de los años de 1895-96, 1896-97, 1897-98 y 1898-99 del distrito municipal de Vilviestre de Muñó y de 1897-98 al Alcalde de Villanueva de Argaño.

También acuerda que la cuenta de Vilviestre de Muñó correspondiente al año de 1899-900 se devuelva al Alcalde para que incluya en la misma los documentos del año 1899-900 que debe comprender únicamente el período de 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1899 y los de los seis primeros meses de 1900.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de sus sesiones del presente mes los días 6, 10, 12, 14, 17, 19, 20, 27 y 28 á las dieciséis horas.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho y treinta minutos.

Burgos 3 de Diciembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 6 de Diciembre de 1901.

Abierta á las dieciséis horas bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los señores Marroquin, Rámila, Diez-Montero y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión de este día, referentes á reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, núm. 198, correspondiente al día 12 de Diciembre último.)

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua en solicitud de que se le conceda autorización para litigar con D. Daniel Carazo sobre propiedad de un terreno que pertenece al municipio y del que se ha apropiado dicho señor, no pudiendo reivindicarle por sí la Corporación por haber trauscrrido más de un año y un día desde que se verificó la intrusión: la Comisión acuerda conceder la autorización solicitada.

Habiendo cumplido D. Valentín Salas Medrano, vecino de esta ciudad y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Ibeas de Juarros á Pradoluengo durante el año económico de 1899-900, con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas: la Comisión acuerda que se devuelva al mismo la fianza definitiva que constituyó para garantizar su contrato por haber terminado su responsabilidad.

Así bien acuerda la Comisión conceder á D. Miguel López Pintado, vecino de esta ciudad, autorización para construir un paso provisional sobre la cuneta de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo en el trozo 1.º de la sección de Burgos á Arcos.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento del Valle de Valdebezana solicitando del señor Gobernador apruebe el acuerdo que ha adoptado de transigir un pleito pendiente en el Juzgado de Villarcayo en el que demanda á D. Andrés López sobre pago de cantidades de que es responsable al municipio y nulidad de enajenaciones de fincas hechas por dicho demandado: la Comisión acuerda informar que procede otorgar la autorización solicitada.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Segundo Martínez, primer Teniente Alcalde de Santo Domingo de Silos, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se dispuso fueran tasados unos terrenos del municipio en los que se habían intrusado D. Rafael Martín y D. Pablo Castrillo al construir unos corrales: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde remita certificación expresiva de la sesión en que se aprobó el acuerdo de 22 de Septiembre.

Con lo que se levantó la sesión

siendo la hora de las diecinueve y quince.

Burgos 6 de Diciembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 10 de Diciembre de 1901.

Abierta á las diecisiete y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Marroquin, Marrón, Chico, Rámila y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión de este día, referentes á reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, núm. 200, correspondiente al día 15 de Diciembre último.)

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Briviesca interesando que el Arquitecto provincial pase á aquella ciudad con el fin de practicar los estudios para la construcción de un depósito de aguas potables y una cárcel en dicha ciudad: la Comisión acuerda que el mencionado funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Heraclio Fernández Arce, vecino de Ubierna, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito por el que se le ordenó que quitase dentro del término de quinto día el andamio que tenía puesto en la casa que habita por interceptar la vía pública: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

La Comisión acuerda conceder la autorización solicitada por Don Gonzalo Sagredo, vecino de Villa-

nasur Rio de Oca, para reparar un pajar y levantar una casa, ambas fincas de su propiedad, sitas en el casco de dicho pueblo, contiguas á la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

Examinado el expediente sobre ocupación de fincas en el término municipal de Peñaranda de Duero con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, sección de Caleruega á Peñaranda de Duero, trozo segundo: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede la ocupación que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera anteriormente expresada.

La Comisión acuerda admitir en la Academia provincial de Dibujo de esta ciudad á Ramón Gonzalez Alcalde, Mariano Alvarez Cuende, Antonio Diez Martin, Vicente Palacios Santiago, Ildefonso Perez Lopez, Hilario Garzón Antón, Roque Esteban Vadillo y Guillermo Avila Diaz, desestimando el ingreso de Cándido Tudanca Güemes y Casimiro Laserna Carabia por no tener más edad que la de once años, en vez de doce cumplidos que exige el Reglamento.

Con lo que se levantó la sesión á la hora de las veintiuna.

Burgos 10 de Diciembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Diez.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 12 de Diciembre de 1901.

Abierta á las dieciocho y diez bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Marroquin, Diez-Montero, Chico, Marrón y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión de este día, referentes á las reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, núm. 201, correspondiente al día 17 de Diciembre último.)

La Comisión acuerda por unanimidad nombrar á D. Hipolito Toves Santa Olalla para el cargo de Médico civil de la Comisión mixta y á D. Pedro Gomez Carcedo para el de suplente.

Con lo que se levantó la sesión siendo las veintidos y cinco minutos.

Burgos 12 de Diciembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Diez.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 14 de Diciembre de 1901.

Abierta á las dieciseis y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Marroquin, Chico, Rá-

mila, Diez-Montero y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Noviembre último por los empleados de la Dirección de carreteras por salidas á visitar obras en conservación, así como las devengadas en el mismo de nueva construcción.

Vista la instancia de D. Patricio Ruiz Gonzalez y D. Eusebio Ruiz Salazar, vecinos y Alcaldes de barrio, respectivamente, de los pueblos de Pangua y San Esteban, correspondientes al Condado de Treviño, en solicitud de que por cuenta de los fondos provinciales se acuerde la construcción de un camino vecinal que desde dichos pueblos venga á empalmar con las carreteras de Arce á Cucho y de Miranda á Vitoria, abonando los pueblos citados el tanto por ciento del importe de las obras que la Diputación tiene acordado para tales casos: la Comisión acuerda manifestar á los solicitantes que según la base tercera de las acordadas por la expresada Corporación en su sesión ordinaria de 15 de Abril de 1890, los caminos vecinales deberán ser construidos por los Ayuntamientos respectivos, abonando la Provincia, si procede, el 60 por 100 del importe de las obras y siendo de cuenta de los pueblos el 40 por 100 restante, así como la formación y tramitación del proyecto correspondiente por ser una obra puramente municipal, con arreglo á lo que dispone el Reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877 y que, por tanto, deben acudir con su pretensión, si lo creen conveniente, al Ayuntamiento del Condado de Treviño.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Eleuterio Izquierdo Lozano, vecino de Quintanilla del Agua, contra la providencia del Alcalde de aquella localidad: el vocal señor Marrón manifestó que los documentos remitidos por aquella autoridad local en cumplimiento de lo acordado por esta Comisión en sesión de 2 de Noviembre acreditan que el reclamante viene utilizando algunos árboles, de donde se deduce que ni el Ayuntamiento ni el Alcalde pudieron prohibirle que los cortara ni mucho menos imponerle una multa por haber usado de la posesión de los mismos en que venía por más de año y día: la Comisión, haciendo suya esta manifestación, acuerda informar que procede estimar el recurso y revocar la providencia apelada, sin perjuicio de que el Ayuntamiento acuda, si viere convenirle, donde corresponda en demanda de su derecho.

Igual acuerdo se adoptó, y por igual razón legal, en el expediente de alzada interpuesto por D. Faus-

tino del Pozo Nebreda, vecino del mismo pueblo de Quintanilla del Agua, contra la providencia del Alcalde en que le impuso una multa de 15 pesetas por haber cortado árboles que aquella Autoridad local suponía que eran pertenecientes al Municipio.

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión de este día, referentes á reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, núm. 203, correspondiente al 20 de Diciembre último.)

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecinueve.

Burgos 14 de Diciembre de 1901.
El Vicepresidente, Francisco Diez.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 17 de Diciembre de 1901.

Abierta á las dieciseis y veinte minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Chico, Marroquin, Rámila, Santos Carazo y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 14 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la comunicación que ha dirigido la Comisión provincial de Zaragoza, acompañando copia de la solicitud que ha elevado á las Cortes, pidiendo la promulgación de una ley que exceptúe del impuesto del 20 por 100 á las inscripciones intrasferibles propias de las fundaciones y Establecimientos de Beneficencia y rogando que esta Corporación se sirva prestarla su eficaz cooperación que asegure el logro de dicha pretensión; y la Comisión acuerda que se eleve la exposición mencionada.

Vista la comunicación del Alcalde de Melgar de Fernamental interesando que el Arquitecto provincial pase á aquella villa con el fin de reconocer las obras de un Cementerio que se está construyendo en aquella localidad: la Comisión acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

Para informar lo que proceda sobre la instancia que ha dirigido el Presidente y Vocales de la Junta administrativa de Salinillas de Bureba en solicitud de que por dicho Ayuntamiento se le abone 2.117 pesetas 55 céntimos que dice haberles compensado la Delegación de Hacienda por inscripciones de propios correspondientes á dicha villa: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde una certificación expresiva de si las láminas á que se contrae dicha reclamación han sido emitidas á favor del pueblo de Salinillas de Bureba ó á favor del distrito, informando el Ayuntamiento.

Vista la comunicación que ha dirigido el Alcalde de Quintanilla Sobresierra participando que no puede remitir la relación de deudores presentada por D. Julian Gonzalez porque dice encontrarse unida al expediente de apremio, que se halla en poder del agente ejecutivo, el cual se niega á entregarle en la Alcaldía; y considerando que tanto el Alcalde como el Ayuntamiento tienen facultades para obligar al agente á la entrega de relación de descubiertos y expediente ejecutivo: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde obligue al expresado agente á que inmediatamente y sin excusa alguna entregue en la Alcaldía el mencionado expediente y le remita inmediatamente.

La Comisión acuerda conceder á D. Benito Saiz Cantero, vecino de Los Ausines, autorización para ensanchar una casa de su propiedad, sita en dicho pueblo, contigua á la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.

Dada cuenta de la certificación que ha remitido el Alcalde de Hacinas del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Junta municipal de aquel distrito en 20 de Noviembre último, en el que, bajo el fundamento de que se halla ruinoso é inservible para los servicios municipales un edificio del municipio sito en la calle Nueva, que estuvo destinado á fiato y de que carecía la corporación de fondos para reedificarle se dispuso su enajenación, previa la aprobación del Sr. Gobernador: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á la aprobación solicitada y que se haga presente al Ayuntamiento que si otorga el contrato necesita instruir expediente en el que queden justificados todos los extremos necesarios para resolver sobre la aprobación del mismo.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Andrés Martinez, vecino de Valles, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 25 pesetas por blasfemar: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada y del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D.^a Amalia Ortiz, vecina de Salas de los Infantes, contra una providencia del Alcalde de aquella villa en la que impuso 25 pesetas de multa por haber regado una huerta de su propiedad en día no señalado para el riego: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe estimarse el recurso y dejar sin efecto la multa referida.

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial

en sesión de este día, referentes á reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, número 204, correspondiente al día 22 de Diciembre último.)

Con lo que se levantó la sesión siendo las dieciocho y veinte minutos.

Burgos 17 de Diciembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Díez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 19 de Diciembre de 1901.

Abierta á las dieciseis y veinte minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Díez y asistencia de los Sres. Marroquín, Carazo, Díez-Montero, Chico y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Miguel Nuñez Espeja, vecino de Espinosa de Cervera, contra una providencia del Alcalde en la que le impuso la multa de siete pesetas por negarse á conducir en su caballería al predicador que había estado en la función del pueblo, cuyo servicio se le exigía como prestación personal: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar, en su virtud, la providencia apelada, apercibiendo al Alcalde para que en lo sucesivo se abstenga de exigir prestaciones personales fuera de los casos que dispone el artículo 79 de la ley Municipal.

Examinadas las listas de los gastos ocasionados en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos con motivo de los agotamientos hechos por administración en el puente sobre el río Oca, en el trozo octavo de la carretera provincial de Peñahorada á Oña por Salas de Bureba: la Comisión acuerda aprobar dichas listas y que pasen las mismas á la Contaduría de fondos provinciales para su abono.

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión de este día, referentes á reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, número 205, correspondiente al día 24 de Diciembre último.)

Con lo que se levantó la sesión siendo las dieciocho y quince minutos.

Burgos 19 de Diciembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Díez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 20 de Diciembre de 1901.

Abierta á las dieciseis y cuarenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Díez y asistencia de los Sres. Marroquín, Díez-Montero, Carazo, Chico y Rámila, dióse lectura del acta del día de ayer y quedó aprobada.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Vilviestre de Muñó, Celda del Camino y Villaldemiro en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco é inundación que descargó sobre sus campos de los dos primeros el 30 de Junio pasado y del último en los días 20 y 22 de Agosto: la Comisión acuerda que se remitan á informe de la Delegación de Hacienda según previene el art. 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Los Balbases en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los días 20 y 22 de Agosto último: la Comisión acuerda que se devuelva al Alcalde de dicho pueblo la relación nominal de los propietarios vecinos y hacendados forasteros perjudicados por la calamidad, para que se reforme con estricta sujeción á lo dispuesto en el párrafo 5.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, cuidando de que todos los pliegos se llenen correlativamente y en forma de que se puedan sumar las cantidades que deben figurar en ella.

Vista la instancia de D. Epifanio Espiga Saiz, vecino de Quintanapalla y contratista de las obras de construcción de los trozos 4.º, 5.º y 6.º de la sección 2.ª de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, solicitando se le conceda prórroga por seis meses, ó sea hasta fin de Junio de 1902, para la terminación de las obras expresadas: la Comisión acuerda acceder á dicha pretensión.

Examinado el presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel del partido judicial de esta ciudad para el año de 1902, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 27.992 pesetas y los ingresos á igual suma, consistiendo éstos en 21.492 pesetas por repartimiento entre los pueblos del partido, sirviendo de base las contribuciones de inmuebles y subsidio de cada uno, 300 pesetas de eventualidades é imprevistos, 5.000 de existencia en 31 de Diciembre y créditos pendientes de cobro y 1200 por reintegro de pagos efectuados: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede su aprobación definitiva tal como se halla redactado.

Visto el expediente de registro de 723 pertenencias que para una mina de petróleo con el nombre de «Victoria», en término de Huidobro, distrito municipal de Villaescusa del Butrón, ha verificado Don Fermín Murias Villamil en nombre y representación de D. José La Roza Ubalde, vecino de Oviedo: resul-

tando que anunciada la solicitud de registro á los efectos del art. 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 en el Boletín oficial de la provincia de 10 de Septiembre y por edictos se presentó en tiempo una instancia suscrita por D. Francisco de la Riva y Perea oponiéndose á la concesión solicitada por creer que el perímetro solicitado puede comprender todo ó parte del designado para la mina «Deseada» de que dice es registrador: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar por ahora la oposición de que queda hecha referencia, disponiendo siga el expediente la tramitación legal y se tenga en cuenta en su día la instancia de D. Francisco de la Riva.

Examinado el expediente de registro de 695 pertenencias de mineral de petróleo y otras sustancias que en término de Huidobro, distrito municipal de Villaescusa del Butrón, ha verificado con el nombre de «Pepín» D. Fermín Murias Villamil en nombre y representación de D. José La Roza Ubalde, vecino de Oviedo; y resultando que anunciada la solicitud-registro en el Boletín oficial y por edictos se presentó una instancia suscrita por D. Francisco de la Riva Perea, vecino de Madrid, protestando contra el citado registro y pidiendo se deje sin curso en la parte que pueda afectar al registro de la mina «Deseada» que dice pertenecerle, exponiendo en apoyo de esta pretensión que por la orientación y perímetro del polígono denunciado cree puede comprender el total ó parte de los terrenos solicitados para la «Deseada»: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar la oposición de que queda hecha referencia, disponiendo que siga el expediente el curso legal, teniéndose en cuenta en su día la instancia de Don Francisco de la Riva.

Examinado el expediente de registro de 104 pertenencias verificado para la mina de carbón de piedra con el nombre de «Teresa» en término de Ibeas de Juarros, San Millán de Juarros y Mozoncillo por D. Pedro García Hernando: resultando que anunciada la solicitud registro á los efectos del artículo 24 de la ley de 6 de Julio de 1859 en el Boletín oficial de la provincia de 1.º de Enero y por edictos se presentó en 5 de Marzo siguiente por oficio del Alcalde de Ibeas de Juarros certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia oponiéndose á la concesión en cuanto comprenda terreno de aquel distrito municipal por ser el predio del común de vecinos y de común aprovechamiento: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar la oposición de que queda hecha referencia.

Visto el expediente de registro de 449 pertenencias que para una mina de petróleo, con el nombre de «Jesús», en término de Huidobro, distrito municipal de Villaescusa del Butrón, ha verificado Don José Morales Moreno, vecino de Valladolid: resultando que anunciada la solicitud-registro á los efectos del artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 en el Boletín oficial de la provincia del 25 de Agosto último y por edictos, se presentó en tiempo una instancia suscrita por D. Francisco de la Riva Perea, oponiéndose á la concesión por creer que el perímetro que se pretende para la mina «Jesús» es todo ó parte del que corresponde á la mina «Deseada», de que dice ser registrador: resultando que dada vista á D. José Morales de la oposición referida, presentó instancia impugnándola, bajo el fundamento de que el expediente de la mina «Deseada» debe ser cancelado porque la solicitud-registro contenía vicio de nulidad, y protesta contra todo lo actuado en el expediente citado que no sea la cancelación del mismo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar la protesta de Don Francisco de la Riva, disponiendo siga el expediente la tramitación legal y se tenga en cuenta en su día la instancia de dicho señor.

Examinado el expediente de registro de 16 pertenencias que para la mina que denomina «Valle», de hulla, ha verificado en término de Pineda de la Sierra D. Pablo Pradera en representación de Mr. Richard Precee Williams: resultando que anunciada la solicitud registro á los efectos del art. 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 en el Boletín oficial de la provincia del día 3 de Septiembre y por edictos se presentó en tiempo una instancia suscrita por D. Juan José Arroyo en la que, bajo el fundamento de que el registro de la citada mina «Valle» comprende parte del perímetro de la mina «Rafaelito», de que es Registrador, solicita se ordene que la demarcación que haya de verificarse en vista de la denuncia de D. Pablo Pradera se contraiga únicamente á aquellas pertenencias que no correspondan á la superposición de la mina «Rafaelito»: resultando que dada vista de la oposición al registrador presentó instancia en la que consigna que la denuncia ha de hacerse sobre el terreno, teniendo en cuenta los distintos registros y el perímetro á que uno y otro se refieren: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar por ahora á resolver sobre lo pretendido por el opositor, debiendo el exponente continuar la tramitación legal y teniéndose en cuenta en su día la instancia en que se formuló la oposición.

Examinado el expediente de re-

gistro de doce pertenencias de mineral de carbón de piedra que con el nombre de «Negrita» ha verificado en término jurisdiccional de la Junta de Juarros D. Juan José Arroyo Ontoria, vecino de esta ciudad: resultando que anunciada la solicitud de registro en el Boletín oficial de 2 de Agosto último y por edictos á los efectos del art. 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 se presentó en tiempo una instancia suscrita por D. Julián Aragón, vecino de Arcos, oponiéndose á la concesión del registro «Negrita» bajo el fundamento de que los términos y deslindes de la mina tienen mucha analogía con los que corresponden á la mina «Matanza», en término de Santa Cruz de Juarros, de la que es registrador con fecha 13 de Junio próximo pasado: resultando que dada vista á D. Juan José Arroyo de la oposición formulada, la impugnó en instancia de 6 del corriente alegando que el registro de D. Julián Aragón es solo de siete pertenencias, y si en su día se tratara del mismo terreno, el Sr. Ingeniero deslindará lo que á cada uno corresponde, pero que el registro de Don Julián Aragón adolece de vicio de nulidad, en razón á que además de no determinarse en la solicitud los linderos como marca la ley, abarca dentro del perímetro designado 112 pertenencias, siendo solo siete las solicitadas, y habiendo constituido el depósito únicamente por 75 pesetas, de donde resulta, ó que la petición es capciosa ó que se defraudan los intereses del Estado en 400 pesetas si se demarca el terreno en la forma que se halla solicitado, por lo que suplica que se admita el registro de la «Negrita» y se tenga por nula la denuncia de la mina «Matanza»: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á estimar la oposición de que queda hecha referencia, disponiendo que siga el expediente de la mina «Negrita» el curso legal, teniéndose en cuenta en su día la instancia de D. Julián Aragón, y que no ha lugar en este expediente á resolver sobre la validez ó nulidad del registro de la mina «Matanza.»

(El extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión de este día, referentes á reclamaciones contra las elecciones de Concejales, se publicó en el Boletín oficial, número 208, correspondiente al día 25 de Diciembre último.)

La Comisión acuerda elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en súplica de que se establezca una Jefatura de minas en esta Capital, por exigirlo así la necesidad de abreviar la tramitación de los expedientes de dicho ramo y conseguir á la par que los beneficios que esa medida propor-

cionaría á los registradores de minas, las ventajas que reportaría al Estado anticipando el momento en que se expidiesen los títulos de propiedad y la realización consiguiente del canon de superficie.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecinueve.

Burgos 20 de Diciembre de 1901. = El Vicepresidente, Francisco Diez. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Medina de Pomar.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 2 de Febrero próximo y hora de las once, la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un lavadero en el barrio de Villacomparada, de este término municipal, bajo el tipo de contrata, importante la cantidad de 652'03 pesetas.

Los planos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel de peseta, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 32'60 pesetas, á que asciende el 5 por 100 del presupuesto.

Medina de Pomar 16 de Enero de 1902. = El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... calle de.... número.... según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras de construcción de un lavadero en el barrio de Villacomparada, término municipal de Medina de Pomar, se comprometo á ejecutar dichas obras con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas (se expresará en letra) y para poder tomar parte en la subasta acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía de Castrogeriz.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo Clotaldo Perez Vares, hijo de Domingo y Julia, que nació en 18 de Mayo de 1882, con arreglo al número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Quintas, é ignorándose su actual residencia, así como la de su familia, cuya ausencia data de más de 16 años, se le cita por medio del

presente para que concurra á las diez horas del día 26 del actual al acto de la rectificación del alistamiento, advirtiéndole que de no hacerlo así, por analogía á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88, se acordará su exclusión definitiva.

Castrogeriz 16 de Enero de 1902. = El Alcalde, Feliciano Rodriguez.

Igual citación hace el Alcalde de Mahamud respecto del mozo Abilio Elena Villafruela, hijo de Tomás y de María.

El de Prádanos de Bureba respecto del mozo Celedonio Arnaiz Martín, hijo de Alejandro y Paciencia.

El de Merindad de Montija respecto del mozo Leandro Minguez Agustín, hijo de Julián y Petra, que nació en el pueblo de Agüera en 26 de Febrero de 1882.

El de Quintanilla del Agua respecto del mozo Mauro Merino Barona, hijo de Gregorio y Gregoria, para el día 31 del actual.

Alcaldía de Peral de Arlanza.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, durante el cual plazo podrán hacerse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurridos, no serán admitidas.

Peral de Arlanza 15 de Enero de 1902. = El Alcalde, Pedro Mahamud.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hornillos del Camino. Quintanilla de la Mata.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 428 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes acompañadas de certificado en que conste haber desempeñado por más de un año Secretaría, ya sea interinamente ó en propiedad, en esta Alcaldía en el término de 8 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ciruelos de Cervera 11 de Enero de 1902. = El Alcalde, Enrique Hernando.

Comisión liquidadora del Sexto Regimiento de Artillería de Montaña.

Relación nominal de los artilleros de la provincia de Burgos que tienen hechos sus ajustes abreviados, con arreglo á las Reales órdenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 (D. O. números 53 y 73) y no les han solicitado:

Balbino Badillo García, de Anzó.

Hipólito Aragón Arribas, de Briongos.

La Coruña 31 de Diciembre de 1901. = El Comandante Mayor, Bernabé Sarmiento. = V.º B.º = El Coronel, primer Jefe, Fons.

Rectificación.

Al publicarse en el Boletín oficial núm. 8, correspondiente al día 14 del actual, el anuncio de la plaza vacante de Médico-Cirujano del pueblo de Villasilos, se decía en él que era por defunción del que la desempeñaba, siendo así que debe ser por dimisión.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Vacante.

Lo está, por renuncia de la señora Maestra que la desempeñaba, la Escuela de niñas de patronato particular de la villa de Covarrubias.

La dotación consiste: en la cuarta parte del producto de una lámina del 4 por 100, destinado al sostenimiento de Escuelas en Covarrubias, fundación de D. Tomás Barbado, más una subvención del Ayuntamiento de la misma villa, que en junto hacen la dotación anual de 524 pesetas.

Las Sras. Maestras que deseen solicitar la referida Escuela, pueden dirigir las solicitudes, acompañadas de la hoja de méritos y servicios, dentro del mes actual, á los Patronos de la misma, en Covarrubias al Sr. Cura Párroco ó á Don Lucas González, y en Burgos á D. Félix Cecilia Barbado, calle de Nuño Rasura, ó D. Cayo Alonso, Vitoria, 16.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.36, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Habiendo calculado nuestras pequeñas ganancias con un valor máximo en los francos sobre las pesetas de 30 por 100; y excediendo con mucho hoy día de esta cantidad el cambio sobre Paris, bien á pesar nuestro nos vemos obligados á aumentar el 10 por 100 sobre el precio arriba citado, que tanto tiempo hemos venido sosteniendo. 2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada de Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 6